

visto los presentes autos de divorcio número 418 de 1982, seguidos a instancia de don Rafael Gracia Cánovas, representado por el procurador don José María Vinader López-Higuera y defendido por el letrado don Lorenzo Rubio Baldó, contra doña María del Carmen Sánchez Segura, mayor de edad, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando, como es justo, la demanda de divorcio deducida por el procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Rafael Gracia Cánovas, contra la demandada doña María del Carmen Sánchez Segura, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio postulado y, en consecuencia, la disolución con todos sus efectos legales del matrimonio contraído por las partes en trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en Las Palmas de Gran Canaria, desestimando la petición genérica del Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales.—Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta

resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal.—Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y por medio del presente edicto se notifica dicha sentencia a la demandada doña María del Carmen Sánchez Segura a los efectos procedentes y por hallarse la misma en paradero desconocido.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

\* Número 2877

#### PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Dn Joaquín Angel de Domingo Martínez, juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 347 de

1981, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Muñoz Armero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, domiciliado en Espinardo, contra don Marcel Cornet, ingeniero comercial, de nacionalidad belga, y contra su esposa doña Josette Marcelle Renoyr, de la misma nacionalidad, con residencia en España, en término de Torrevieja, y por medio del presente se notifica a la entidad «Molino Blanco, S. A.» (que estuvo domiciliada en Murcia, en Avenida José Antonio, 11), la existencia de la demanda origen de los autos arriba indicados y que la misma entidad «Molino Blanco, S. A.» ha sido llamada de evicción por el demandado don Marcel Cornet, por lo que también se cita a dicha entidad por medio del presente a fin de que, dentro del plazo de nueve días, se persone en los autos en la forma legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de notificación y citación y emplazamiento a la entidad «Molino Blanco, S. A.», como anteriormente se expresa, expido el presente en Orihuela a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.— Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario judicial.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 3119

### COMUNIDAD DE REGANTES «EL PORVENIR» DE AGUAS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE ABANILLA (Murcia)

Tarsicio Ruiz Tensa, presidente de la Comisión encargada para la confección de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad antes citada.

Hace saber: Que por Resolución de fecha 11 de abril pasado han sido aprobados los textos de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos de la misma, y conforme a las disposiciones vigentes y a las propias Ordenanzas, se convoca a Junta General Extraordinaria

a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 19 de junio próximo, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el salón del Cine Carrión, de esta villa y conforme al artículo 55 de dichas Ordenanzas, en caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos, en la segunda convocatoria tendrán plena validez los acuerdos que se adopten y cuyo orden del día es el siguiente:

1.º Lectura del acta anterior y de la Resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas de fecha 11 de abril pasado, por la que se aprueban los textos de las Ordenanzas y Reglamentos.

2.º Informe general del presidente sobre trámites.

3.º Estado de cuentas y aprobación de una derrama para atender los gastos existentes y puesta en marcha de la Comunidad.

4.º Elección de los cargos de presidente y vicepresidente de la Comunidad; de los miembros del Sindicato y del Jurado de Riegos y de sus respectivos suplentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, rogándoles su puntual asistencia.

Abanilla a 23 de mayo de 1983.  
El presidente en funciones.